



# Resolución Jefatural de Administración

N° 269-2024-MTC/20.2

Lima, 27 de Diciembre de 2024

## VISTOS:

El Memorandum N° 6214 -2024-MTC/20.11. de fecha 12 de agosto del 2024 la Dirección de Derecho de Vía, el Informe Técnico N° 308-2024-MTC/20.2.1 de fecha de fecha 28 de noviembre del 2024 de Logística, el Informe N° 254-2024-MTC/20.2.2 de fecha 13 de diciembre del 2024 de Contabilidad y Finanzas, el Informe Legal N° 024-2024-MTC/20.2.AGMS; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, publicado el 12 de julio del 2002, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 022-2018-MTC y por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 014-2019-MTC, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, en adelante **PROVIAS NACIONAL**, de carácter temporal, autonomía técnica, administrativa y financiera, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, no concesionada. Asimismo, realiza actividades relacionadas con los aspectos, técnicos, administrativos y legales vinculados con la adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del derecho de vía de las carreteras de la Red Vial Nacional no concesionada; así como emite autorizaciones para el uso del derecho de vía y de los vehículos especiales en toda la Red Vial Nacional;

Que, en la legislación nacional el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, la Ficha Técnica del Procedimiento con código S02.01.35 "Gestión de reconocimiento de créditos devengados de ejercicios anteriores de la Unidad Zonal" aprobada con Resolución Directoral N° 054-2023-MTC/20 y actualizada mediante Resolución Directoral N° 1193-2024-MTC/20, establece el procedimiento y disposiciones para la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos.

Expediente: I-050257-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=XRsqwY9Bew=>



Que, la Ficha Técnica de procedimientos citado dispone que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que la Oficina de Administración de Provias Nacional, previo a los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con fecha 04 de setiembre de 2019, la Dirección de Derecho de Vía y el CONSORCIO SAN ROQUE, representado por el Sr. Celso Diaz Leonardo, suscriben el Contrato de Obras N° 331-2019-MTC/20.22.4, para la prestación del Servicio “Construcción, Remodelación y Reubicación de Infraestructura Eléctrica en MT y BT, para liberar interferencias eléctricas encontradas en el derecho de vía de la obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pallasca – Mollepata – Mollebamba – Santiago de Chuco – Emp. Ruta 10, tramo: Mollepata – Pallasca”, por un monto total de S/ 649,000.00 (Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil con 00/100 Soles), a pagarse en tres entregable;

Que, con fecha 09 de julio de 2020, mediante Carta N° 057-2020-CSR, el proveedor CONSORCIO SAN ROQUE, formula el requerimiento de pago del tercer entregable del Contrato de Obra N° 331-2019-MTC/20.22.4, por la prestación del servicio “Construcción, Remodelación y Reubicación de la infraestructura eléctrica en Mt y Bt, para liberar interferencias eléctricas encontradas en el derecho de vía de la obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la carretera Pallasca - Mollepata - Mollebamba - Santiago de Chuco - Emp. Ruta 10, Tramo: Mollepata – Pallasca”, a PROVIAS NACIONAL por la suma S/ 324,500.00 (Trescientos Veinticuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles);

Que, con fecha 03 de agosto de 2020, mediante Informe N° 398-2020-MTC/20.22.4.4/ERMV, el Administrador de Proyectos de Derecho de Vía, otorga la Conformidad al tercer entregable del Contrato de Obra N° 331-2019-MTC/20.22.4 por la prestación del servicio “Construcción, Remodelación y Reubicación de la infraestructura eléctrica en Mt y Bt, para liberar interferencias eléctricas encontradas en el derecho de vía de la obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la carretera Pallasca - Mollepata - Mollebamba - Santiago de Chuco - Emp. Ruta 10, Tramo: Mollepata – Pallasca”, por el importe de S/ 324,500.00 (Trescientos veinticuatro mil quinientos con 00/100 soles), señalando que el proveedor ha cumplido con la prestación del servicio;

Que, con fecha 01 de octubre de 2024, mediante Informe N° 1317-2024-MTC/20.4 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de crédito presupuestal para el ejercicio 2024, con la Nota N° 01510 por un monto total de S/ 324,500.00 (trescientos Veinticuatro Mil Quinientos con 00/100 soles);

Que, con fecha 12 de agosto de 2024, mediante Memorándum N° 6214 -2024-MTC/20.11 Directora de la Dirección de Derecho de Vía solicita el reconocimiento de crédito devengado por el tercer entregable del Contrato de Obras N° 331–2019-MTC/20.22.4 por la prestación del servicio “Construcción, Remodelación y Reubicación de la infraestructura eléctrica en Mt y Bt, para liberar interferencias eléctricas encontradas en el derecho de vía de la obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la carretera Pallasca - Mollepata - Mollebamba - Santiago de Chuco - Emp. Ruta 10, Tramo: Mollepata – Pallasca” y por el importe de S/ 324,500.00 (Trescientos Veinticuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles);

Que, la Oficina de Logística a través del Informe Técnico N° 308-2024-MTC/20.2.1 de fecha 28 de noviembre del 2024, señala que “se encuentra acreditado el reconocimiento de créditos devengado a favor del proveedor Consorcio San Roque, por el pago





# Resolución Jefatural de Administración

N° 269-2024-MTC/20.2

Lima, 27 de Diciembre de 2024

pendiente del tercer entregable del Contrato de Obras N° 331-2019-MTC/20.22.4 por la prestación del servicio “Construcción, Remodelación y Reubicación de la infraestructura eléctrica en Mt y Bt, para liberar interferencias eléctricas encontradas en el derecho de vía de la obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la carretera Pallasca - Mollepata - Mollebamba - Santiago de Chuco - Emp. Ruta 10, Tramo: Mollepata – Pallasca”, por un monto total de S/ 324,500.00 (trescientos Veinticuatro Mil Quinientos con 00/100 soles), al cumplir con lo dispuesto en la Ficha Técnica del Procedimiento con código S02.01.36 “Gestión de reconocimiento de créditos devengados de ejercicios anteriores de la Sede Central aprobada con Resolución Directoral N° 054-2023-MTC/20 y actualizada mediante Resolución Directoral N° 1193-2024-MTC/20;

Que, a través del Informe N° 254-2024-MTC/20.2.2 de fecha 13 de diciembre del 2024, el Área de Contabilidad y Finanzas, dio conformidad a la documentación presentada para la emisión del resolutivo para el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores;

Que, el Informe Legal N° 024-2024-MTC/20.2.AGMS del Especialista Administrativo IV de la Oficina de Administración concluye que resulta procedente la emisión del resolutivo para el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores;

Que, la Ficha Técnica del Procedimiento con código S02.01.36 “Gestión de reconocimiento de créditos devengados de ejercicios anteriores de la Sede Central” aprobada con Resolución Directoral N° 054-2023-MTC/20 y actualizada mediante Resolución Directoral N° 1193-2024-MTC/20, precisa que la competencia para la autorización del reconocimiento de los créditos internos o devengados, es competencia del Jefe de la Oficina de Administración, o el que haga sus veces, una vez emitidos los informes técnicos y legales pertinentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1128-2024-MTC/20 de fecha 30 de octubre de 2024, se designa al Jefe de la Oficina de Administración de Proviás Nacional;

Con la visación de la Jefatura de Logística, y de la Jefatura de Contabilidad y Finanzas; de la Oficina de Administración, en lo que es de sus respectivas competencias; y,

Estando a lo previsto en la Ficha Técnica del Procedimiento con código S02.01.36 “Gestión de reconocimiento de créditos devengados de ejercicios anteriores de la Sede Central” aprobada con Resolución Directoral N° 054-2023-MTC/20 y actualizada mediante Resolución Directoral N° 1193-2024-MTC/20, el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, aprobado

Expediente: I-050257-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?Id=XRsqwY9Bew=>



por la Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02; y, la Resolución Directoral N° 1128-2024-MTC/20.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- RECONOCER** el crédito devengado del ejercicio fiscal 2020, a favor del Consorcio San Roque por el pago pendiente del tercer entregable del Contrato de Obra N° 331-2019-MTC/20.22.4 por la prestación del servicio “Construcción, Remodelación y Reubicación de la infraestructura eléctrica en Mt y Bt, para liberar interferencias eléctricas encontradas en el derecho de vía de la obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la carretera Pallasca - Mollepata - Mollebamba - Santiago de Chuco - Emp. Ruta 10, Tramo: Mollepata – Pallasca”, por el monto total de S/ 324,500.00 (Trescientos Veinticuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles)”, previa aplicación de la penalidad correspondiente, conforme al siguiente detalle:

Contrato de Obra N°	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	ENTREGABLE	MONTO ADEUDADO	PENALIDAD
331-2019-MTC/20.22.4	Consorcio San Roque	Construcción, Remodelación y Reubicación de la infraestructura eléctrica en Mt y Bt, para liberar interferencias eléctricas encontradas en el derecho de vía de la obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la carretera Pallasca - Mollepata - Mollebamba - Santiago de Chuco - Emp. Ruta 10, Tramo: Mollepata – Pallasca	Tercer	S/ 324,500.00	-

**Artículo 2.- AUTORIZAR** el abono de la obligación pendiente de pago reconocida en el artículo precedente, previo compromiso y devengado con cargo al presupuesto institucional del presente ejercicio, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**Artículo 3.- ENCARGAR** al área de Contabilidad y Finanzas, y al área de Tesorería, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la presente Resolución, en coordinación con las instancias administrativas pertinentes.

**Artículo 4.- NOTIFICAR** copia de la presente Resolución a la Dirección de Derecho de Vía, al área de Logística y al proveedor Consorcio San Roque.

**Artículo 5.- REMITIR** copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, a fin de que se realice el deslinde de responsabilidades administrativas de los funcionarios y servidores cuya acción u omisión haya derivado el presente reconocimiento de crédito devengado.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**ANDERSON JUNIOR SILVA CORDOVA**  
Jefe de la Oficina de Administración  
PROVIAS NACIONAL

Expediente: I-050257-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?Id=XRsqwY9Bew=>

